



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 18 de Agosto de 2026

Ref.: Expte. N° 149/26

Iniciador: Departamento Ejecutivo Municipal

Asunto: Nota

Tema: Solicitando autorización para baja y venta por
licitación pública de maquinaria municipal.-

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Paola Gabriela
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Esta Comisión ha procedido al estudio del Expediente N° 149/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita autorización para baja y venta por licitación pública de maquinaria municipal.

Esta Comisión encuentra fundamento en la conveniencia técnica, económica y operativa de desafectar del patrimonio municipal las tres unidades viales identificadas por los números de inventario 2.9.024, 2.9.035 y 2.9.042. La marcada antigüedad de estas maquinarias pesadas, sumada a las graves roturas mecánicas estructurales descritas en el informe de tasación del Martillero Público Nacional, representan costos de reparación excesivamente elevados que desaconsejan una inversión por parte del erario público.

Toda vez que la Comuna posee equipos operativos de similares características y que el total recaudado bajo los precios base estipulados —\$77.000.000, \$46.000.000 y \$72.000.000 respectivamente— se destinará exclusivamente a reacondicionar el parque vial existente, este procedimiento de Licitación Pública optimiza el uso de los recursos municipales, garantiza la transparencia administrativa institucional frente al Tribunal de Cuentas y asegura la eficiente continuidad de los servicios de obra pública sin resentir la actividad local.

Por todo lo expuesto, se solicita a los miembros de este Honorable Cuerpo el acompañamiento y aprobación del proyecto de Ordenanza propuesto.

*Es todo cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN.
(por unanimidad)*

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Vice Presidente del H.C.D.

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Integrante de Comisión

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Integrante de Comisión.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública para la venta de los siguientes bienes, fijando como precios base mínimos los valores sugeridos en el dictamen pericial del Martillero Público actuante, según se detalla:

1. Para la Cargadora Frontal Caterpillar 936 (Inv. 2.9.024): Base de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES (\$77.000.000.-).
2. Para la Cargadora con Retroexcavadora JCB 3C (Inv. 2.9.035): Base de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$46.000.000.-).
3. Para la Cargadora Frontal New Holland 12D (Inv. 2.9.042): Base de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES (\$72.000.000.-).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la baja del Inventario del Patrimonio Municipal, una vez concretada la venta de los bienes muebles detallados en el ARTICULO 1.-

ARTÍCULO 3.- Se establece que los fondos netos resultantes de la venta por licitación de las maquinarias autorizadas deberán ser destinados de manera exclusiva a la adquisición de repuestos, reparaciones, mantenimiento general y readecuación del Parque Vial de la Municipalidad de Puerto Rico.

ARTÍCULO 4.- Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirá la presente compulsa, debiendo remitir copia del mismo a este Cuerpo para su conocimiento, y garantizando la debida publicación de los edictos conforme a las normativas de contabilidad vigentes.

ARTÍCULO 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Atento al Expediente N° 149/26, que mediante Nota de fecha 30 de julio de 2026, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la autorización de este Cuerpo Deliberativo para proceder a la baja registral y patrimonial, y posterior venta mediante el procedimiento de Licitación Pública, de tres (3) unidades de maquinarias viales pesadas de propiedad municipal. Que los bienes objeto de la solicitud se encuentran detallados e identificados bajo los siguientes números de inventario: 1) Cargadora Frontal marca Caterpillar 936 (N° de Inventario 2.9.024); 2) Cargadora con Retroexcavadora marca JCB 3C (N° de Inventario 2.9.035); y 3) Cargadora Frontal marca New Holland 12D (N° de Inventario 2.9.042).

Que los fundamentos vertidos por la Intendencia Municipal indican que dichas unidades revisten una marcada antigüedad dentro del parque vial y presentan roturas mecánicas severas, tales como la necesidad de reparación integral del convertidor en la unidad Caterpillar o faltantes estructurales de repuestos cuyos elevados costos de reposición desaconsejan la inversión pública.

Que el Municipio cuenta actualmente con maquinarias de similares características operativas en pleno funcionamiento, por lo que la enajenación de estos activos obsoletos o averiados no alterará la normal prestación de los servicios públicos ni la ejecución de la obra pública local. Que lo recaudado en el proceso licitatorio tendrá como destino específico el financiamiento para el acondicionamiento, reparación y modernización de las restantes unidades que componen el parque vial municipal, optimizando los recursos del erario público.

Que corre agregado a las fojas del expediente el Informe de Tasación y Avalúo técnico-económico practicado el 29 de julio de 2026 por el Martillero Público Nacional, Sr. Müller Néstor Nahuel (Mat. N° 702 S.T.J.), el cual determina los valores reales de plaza de los bienes en su estado actual de conservación, sirviendo de base técnica indispensable para fijar los precios mínimos de las ofertas.

Que el procedimiento de Licitación Pública garantiza la máxima transparencia, concurrencia de oferentes, publicidad e igualdad de oportunidades en la enajenación de los bienes del Estado Municipal.

Que de acuerdo con los preceptos establecidos en la Carta Orgánica Municipal vigente, corresponde de forma exclusiva al Honorable Concejo Deliberante autorizar la baja de bienes del patrimonio municipal y dictar las normas que regulen la enajenación de los mismos.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento de este honorable cuerpo deliberativo.